República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-JD-R-2026-00659
(22 de septiembre de 2026)

LA JUNTA DIRECTIVA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la emisión del Decreto Ley 2 del 22 de febrero de 2008, el Órgano Ejecutivo elaboró una ordenación sistemática en forma de Texto Único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998 y todas sus modificaciones, el cual fue adoptado mediante Decreto Ejecutivo 52 de 30 de abril de 2008, en adelante la Ley Bancaria;

Que, la Ley Bancaria creó la Carrera del Supervisor Bancario, la cual se desarrollará mediante un sistema de administración de recursos humanos para estructurar, sobre la base del mérito y la eficiencia, las normas, los procedimientos y el plan de compensación, aplicables a los servidores públicos al servicio de la Superintendencia;

Que, el Artículo 26 de la Ley Bancaria establece que la Junta Directiva es el Órgano competente para adoptar, mediante Resolución, las disposiciones, reglamento interno de trabajo, manuales y políticas necesarios para poner en ejecución las normas de la Carrera del Supervisor Bancario;

Que, con fundamento en el Artículo 26 y 36 de la Ley Bancaria, la Junta Directiva de la Superintendencia adoptó el Sistema de Evaluación de Desempeño de esta Institución;

Que, el Artículo 29 de la Ley Bancaria establece que los funcionarios que ingresen a la Superintendencia de acuerdo con las normas de reclutamiento y selección, establecidas en la Ley Bancaria y en las normas adoptadas para poner en ejecución la Carrera, adquirirán la calidad de funcionarios de Carrera tan pronto cumplan un período de prueba no menor de dos años continuos, con una evaluación satisfactoria;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Superintendencia de Bancos, mediante el Memorando SBP-2026-06938 de 24 de agosto de 2026, ha comunicado y sustentado que cinco (5) colaboradores, ingresaron a la Superintendencia conforme a las normas de selección y reclutamiento, y han cumplido con el período de prueba no menor de dos años continuos, contando con una evaluación satisfactoria, por lo que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 29 de la Ley Bancaria, para incorporarse a la Carrera del Supervisor Bancario;

Que, en virtud de lo anterior, esta Junta Directiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la calidad de funcionario de Carrera del Supervisor Bancario a cinco (5) colaboradores adicionales, que ingresaron a la Superintendencia conforme a las normas de selección y reclutamiento vigentes en su momento y que han cumplido con dos (2) años continuos de laborar en la Institución, con una evaluación satisfactoria, requisitos todos éstos que exige la Ley Bancaria para incorporarse a la Carrera del Supervisor Bancario.

El nombre, posición, cargo y fecha de ingreso a la Carrera del funcionario se describen a

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ * SUPERINTENDENCIA DE BANCOS *

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE3862691C7F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

continuación:

Colaboradores que ingresan a la Carrera del Supervisor Bancaria en junio de 2026.

Posición	Nombre	Apellido	Cargo	Dirección	Fecha de ingreso a la Carrera
602	Rodrigo	Vásquez	Coordinador de Servicio al Cliente Bancario	Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas	15/05/2026
42	Karol	Espinosa	Ingeniero de Sistemas Computacionales	Dirección de Tecnología de Información	03/06/2026
305	Yesenia	Flores	Traductor Bilingüe	Secretaria General	03/06/2026
150	Nisla	Alvarado	Archivero III (Supervisor)	Dirección de Administración	03/06/2026
405	Bilardo	De La Victoria	Director de Gestión de Riesgo	Dirección de Supervisión de Conglomerados Financieros	17/06/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fechas de ingreso a la Carrera del Supervisor Bancario, que se describen en el Artículo Primero de esta Resolución corresponden a la fecha en que el colaborador cumple dos (2) años continuos de laborar en la Superintendencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 29 y demás concordantes de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, el día veintidós (22) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

[F] NOMBRE ECHANDI LACAYO FELIPE JOSE - ID N-20-1549

Digitally signed by [F] NOMBRE ECHANDI LACAYO FELIPE JOSE - ID N-20-1549
Date: 2026.10.01 11:37:51 -07'00'

Felipe Echandi Lacayo

EL SECRETARIO,

[F] NOMBRE DAVARRO PALACIOS DAVID ALBERTO - ID 4-235-693

Digitally signed by [F] NOMBRE DAVARRO PALACIOS DAVID ALBERTO - ID 4-235-693
Date: 2026.09.22 11:13:19 -05'00'

David Davarro Palacios

REPÚBLICA DE PANAMÁ * SUPERINTENDENCIA DE BANCOS *

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO
Es fiel copia de su original

Secretaria de Despacho

Panamá, 21 de Octubre de 2026

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE3862691C7F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta